

Buenos Aires, *10 de diciembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con solicitud formulada por el Secretario del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dr. Alfonso Rojas; y

Considerando:

Que el citado funcionario contrató la locación de un inmueble destinado a vivienda sito en la calle Onas 464 de la ciudad de Ushuaia, habiéndose hecho cargo el Poder Judicial de los gastos correspondientes al alquiler de referencia.-

Que, vencido el plazo de la locación, el Dr. Rojas procedió a renovar dicho contrato por el término de tres (3) años, a partir del 1º de julio de 1993 y sobre la base de un alquiler mensual de \$ 1.800.-, solicitando idéntico beneficio (Confr. fs. 28/31).-

Que a fs. 68/69 la cámara federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia emitió opinión favorable.-

Que a fs. 78/79 se expide el Cuerpo de Tasadores Oficiales, estimando el valor locativo del inmueble en \$ 1.600 aceptando el Dr. Rojas que se le reintegre dicha suma (conf. fs. 82).-

Que de conformidad a lo que establece el Artículo 7º del Reglamento de Viviendas aprobado por Acordada Nº 25/89, esta Corte Suprema puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con edificios destinados a viviendas- disponer la contratación de la locación de inmuebles para tal fin.-

Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a reintegrar al doctor Alfonso Rojas los montos abonados y los que deba liquidar como consecuencia de la celebración del contrato de locación del inmueble de la calle Onas 464 de la ciudad de Ushuaia, con el señor Livio Fernández Alzogaray (h.), tomando como base un alquiler mensual equivalente a PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-).-

2º) Encomendar a la mencionada dependencia -de acuerdo a lo que fija el Art. 2º de la Acordada 26/89- el cumplimiento, por parte del solicitante, de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas.-

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



RODOLFO G. BARRA